

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

El **04 de octubre de 2021**,
ingresa el expediente al
Despacho para trámite
correspondiente.

Secretaria.

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 110013343065-2019-00377-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: NELLY VILLAMIZAR DE PEÑARANDA
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto: REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

ANTECEDENTES

Mediante auto del 04 de agosto de 2.021, se fijó fecha para la celebración de audiencia inicial el 08 de octubre de 2.021 a las 9:00 a.m., no obstante, revisado el calendario de audiencias se advierte que no es posible llevar a cabo la misma, comoquiera que el titular del despacho se encuentra de permiso concedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. En consecuencia, se dispondrá fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

Como consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial que estaba prevista para el 08 de octubre de 2.021, la cual se llevará a cabo **el día 19 de octubre de 2.021 a las 11:30 de la mañana**. La asistencia de los apoderados es obligatoria en los términos allí señalados.

SEGUNDO: Se informa a las partes que la audiencia inicial se realizará de manera virtual a través de la plataforma virtual lifiesize en el siguiente link:

<https://call.lifeseizecloud.com/10218636>

TERCERO: Por Secretaría enviar mensaje de datos a los sujetos procesales que hayan proporcionado dirección electrónica, en los términos del artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2.021.

CUARTO: Se le advierte a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos en medio magnético a la dirección electrónica correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

REFERENCIA: **11001-33-43-065-2019-00377-00**
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: NELLY VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

Se advierte que este Despacho no recibirá correspondencia en los correos electrónicos del Juzgado y su Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

lfc

Firmado Por:

Luis Alberto Quintero Obando

Juez

Juzgado Administrativo

065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e8d0c6ef3fb44e05fc5bb323ef88f576bb942e6879693a859e7c44b9d3df093

Documento generado en 04/10/2021 10:29:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>